

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Mas Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 20 de julio y 2 de noviembre de 1977, sobre haberes pasivos del interesado; pleito al que ha correspondido el número general 508.657 y el 9 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1978.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario, José Benítez.—8.635-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José March Tortonda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 15 de junio de 1977, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.751 y el 35 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1978.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.632-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Iglesias Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 671/1978, de 27 de marzo, sobre reglamentación de determinados aspectos de la Caja Postal de Ahorros; pleito al que ha correspondido el número general 508.766 y el 39 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1978.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.633-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cabeza Sobrino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 2 de mayo de 1978, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.769 y el 41 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de junio de 1978.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.634-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de lesividad, bajo el número 749 de 1978, a fin de obtener la anulación del acuerdo que el 1 de mayo de 1974 adoptó el Servicio Nacional de Productos Agrarios, por el cual se reconoció a don Salvador Aguirre Bellver el tercer trienio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.608-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Jorba Puigubirá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 795 de 1978, contra resolución del

Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1977, que denegó la inscripción de la marca número 708.226, «Novasintés».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.670-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Elena Seivane Vázquez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 39 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de determinadas cantidades por el concepto de diferencias en la percepción del complemento de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.671-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Comité Olímpico Español se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 788 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de don Enrique Fornieles Hernández de la marca número 725.288, «Olympsport».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.752-E.

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «H. B. Fuller Company», sobre revocación de la resolución de fecha 21 de septiembre de 1978, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó el registro de la marca número 724.449, «HB Fuller»; pleito al que ha correspondido el número 1.203 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.753-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Fournier Ibérica, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniegan las marcas 622.629 y 622.630, y con estimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.022 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.755-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer, A. G.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 19 y 20 de enero de 1977, por las que se concedió a favor de «Eyher, S. L.», las marcas números 720.583 y 720.584, respectivamente, de las clases 22 y 23; recurso al que ha correspondido el número 477 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.754-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En el procedimiento de esta Magistratura, que más adelante se dice, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 299.—En la ciudad de Badajoz a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 970-78, a instancia de don Miguel Baras Andrés, contra la Empresa «Hermanos Marciano» sobre cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Miguel Baras Andrés, contra la Empresa «Hermanos Marciano», debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 296.294 pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda origen de las presentes actuaciones. Adviértase a las partes al tiempo de notificarles esta sentencia que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes a, de la notificación de la sentencia, designando el Letrado para su formalización y en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta

corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena que asciende a 296.294 pesetas más el 20 por 100 de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito, en la cuenta corriente denominada «recurso de duplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de 250.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada «Hermanos Marciano», en ignorado paradero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la Ciudad de Badajoz a 20 de julio de 1978.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—9.493-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Don Víctor Fuentes López, Juez de Instrucción de la ciudad de Antequera y su partido,

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 368 de 1978, por imprudencia, se llama y emplaza a Nelson Rivera Vieira de Castro, de sesenta años de edad, Ingeniero, hijo de Armino y María Eva, natural de Oporto y vecino de Lisboa (Portugal), con domicilio en plaza Paiva Couceiro, número 4, 1.º izquierda, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días a fin de recibirle declaración y practicar las demás diligencias que vienen acordadas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Antequera, 18 de julio de 1978.—El Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—9.476-E.

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 923 de 1977-A, promovido por el «Banco Central, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y en dos lotes diferentes, las fincas, especialmente hipotecadas por don Juan Bosch Nart, siguientes:

Primer lote: «1.º Terreno solar procedente de la tierra llamada «Solares del Pla», partida de Solanes, compuesta de ocho banales, de una extensión superficial aproximada de dos mil ochocientos veinticinco metros cuadrados; de forma casi sensiblemente rectangular, y que linda: al Norte, con finca matriz de la que se segregó, propiedad de Julián Sala Solé; al Sur, en línea de unos treinta y ocho metros lineales, con carretera de Balaguer a la frontera francesa, hoy, avenida Verdaguer; al Este, mediante camino, con tierras de Francisco Solduga, herederos de Joaquín Serradell y Antonio Olsina; y al Oeste, con Manuel Bosch Burgues.»

Inscrita al tomo 799, libro 44, de Pobra de Segur, folio 120, finca 2.952, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Tremp.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.400.000 pesetas.

Segundo lote: «2.º Porción de terreno procedente de la tierra llamada «Solanes del Pla», en término de Pobra de Segur, partida Solanes, de extensión unos ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Sur, con carretera de Balaguer a la frontera francesa, en línea de dieciséis metros; Oeste, con el propio causante; Norte, con el mismo y resto de finca de que se segregó, en línea de dieciséis metros, de los que ocho metros corresponden a la finca del causante, y los otros, al resto de finca; y al Este, con el propio resto de finca.»

Inscrita al tomo 783, libro 42, de Pobra de Segur, folio 148 vuelto, finca 2.783, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Tremp.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.900.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día veintiséis de septiembre próximo, y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 21 de junio de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.930-C.

Don Francisco Tajón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 73-78 y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra don Sebastián Moreno Mosenilla en reclamación de la suma de 194.942 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 17 de octubre de 1978, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Local comercial, puerta primera, de la planta baja de la casa número cuatro de la calle Virgen de Montserrat, del pueblo de Viladecans; mide una superficie útil de 47,44 metros cuadrados y consta de una sola nave, hoy parte de ella transformada en vivienda, de dos dormitorios, comedor-cocina y aseo. Linda: frente, calle Sas Ramón; derecha, entrando, la vivienda puerta tercera y caja de escalera; fondo, el local comercial, puerta segunda y caja de escalera; izquierda, calle Virgen de Montserrat; por debajo, el sótano, y por encima, el piso primero.»

Inscripción pendiente, estando a nombre de los vendedores en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, en el tomo 1.537, libro 125 de Viladecans, folio 159, finca número 8.997, inscripción primera.

Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 375.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de junio de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—9.419-E.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en los autos de juicio civil especial de nulidad del registro de modelo de utilidad número 108.073, promovidos por el Procurador don Ramón Barbany Pons, en representación de la Entidad «Zapata Industries Ing», contra don José María Flo Codina, dictó el provido que en su parte necesaria es como sigue.

«Providencia. Juez señor Infante Merlo.—Barcelona cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; el anterior escrito unase a los autos de su referencia; y dado el ignorado paradero del demandado don José María Flo Codina, como se solicita para su emplazamiento, líbrense edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro del término de treinta días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que quedan en este Juzgado, a su disposición, las correspondientes copias; Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Infante.—Ante mí, Juan M. Torne y García (rubricados).»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José María Flo Codina, a los efectos, fines y término relacionado, expido el presente, que firmo en Barcelona a 7 de julio de 1978.—El Secretario.—9.937-C.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.060 de 1977 (Sección 1.ª), promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores don Juan Fedi Bundo y doña Mercedes Tomás Portella, en reclamación de 198.342 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por los menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de octubre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 11. Vivienda en el piso 1.º, puerta 1.ª, de la casa sita en Esplugas de Llobregat, calle del Deporte, número 12. De superficie, 87 metros 17 decímetros cuadrados. Compuesta de recibidor, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, aseo y lavadero. Linda: por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano y caja de la escalera y caja del ascensor; por la derecha, entrando, con vivienda puerta 2.ª de la misma planta; por la izquierda, con finca de don Baudilio Guerra, en parte mediante patio de luces; por el fondo, con proyección vertical de a terraza de la Entidad número 2; por abajo, con vivienda puerta 1.ª del piso entresuelo, y por arriba, con vivienda puerta 1.ª del piso 2.º. Inscripción: En el Registro de la Propie-

dad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.329, libro 155 de Esplugas de Llobregat, folio 206, finca número 11.432, inscripción segunda.»

Tasada a los efectos de subasta en la suma de 500.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 13 de julio de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—9.379-E.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 752-C de 1977, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Antonio Cabau Reig y doña María Reig Solsona, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 9 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 540.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por los menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es:

«Solar con casa cubierta, sito en Torregrosa, calle Mediodía, número 28, de noventa y seis palmos de ancho en su linde Oriente, continuo a la calle, por ciento cincuenta de largo en su linde Mediodía, teniendo, además, en su ángulo Noroeste una pequeña porción de terreno de cinco metros sesenta centímetros de ancho, por otros cinco de largo. Tiene una superficie total de 570 metros cuadrados, y está constituida hoy la finca por la casa antes dicha, que ocupa una extensión de 152 metros cuadrados, un cobertizo y almacén cubierto, en parte, de 167 metros cuadrados, y un gallinero, de 50 metros cuadrados. Linda: frente, Oriente, dicha calle y parte, Francisco Minguell; detrás, Poniente, Lorenzo Falguera y herederos de Juan Blanch; derecha, Mediodía, Baltasar Solé y Lorenzo Falguera, hoy, Jose-

fa Vigatá, e izquierda, Norte, Francisco Minguell y otra finca de Jaime Cabau y María Reig.

Inscrita al libro 20, folio 75, finca 2.624 del Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Barcelona, 18 de julio de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.420-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida a los beneficios de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Constructora Inmuebles Populares, S. A.», domiciliada en ésta, calle de Córcega, 351, 5.º por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por el 75 por 100 de su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Edificio, con terreno anexo, sito en término municipal de Rubí. Mide toda la finca, procedente de la heredad "Bastida", veinticinco áreas cincuenta centiáreas, ocupando el edificio, compuesto de planta semisótano, planta baja y otras seis plantas integradas cada una por doce viviendas, que se distribuyen en tres escaleras y cubierta de azotea, setecientos treinta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patios. Linda: Por los cuatro puntos cardinales, con resto de la finca de que se segregó, de don Eugenio Nomen Salas, todo ello con sus frutos y rentas, obras y mejoras, hechas y hacenderas y los muebles que le estén incorporados de una manera permanente.»

Inscrita en el tomo 1.296, libro 143, folio 138, finca 5.243, inscripción primera y segunda en el Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Valorada la finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 3.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 25 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes, el depósito constituido, excepto el que corresponda, al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma serán a

cuenda del rematante, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales.

Barcelona, 19 de julio de 1978.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—9.421-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la Sección Primera de este Juzgado, y bajo el número 825 de 1978, se tramita, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Allende Ordorica, denuncia sobre robo, hurto o extravío, de los siguientes valores de la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»: 195 títulos, póliza clase 4.ª, de 500 pesetas nominales cada uno, números 67870/3, 13547562/601 y 53276398/548, por un importe total de 97.500 pesetas; y 72 títulos, póliza clase 5.ª, de 500 pesetas nominales cada uno, números 4912149/540, 68203637/48 y 59000533/42, por un importe total de 38.000 pesetas.

En dichos autos se acordó hacer saber el extravío denunciado, a fin de que los poseedores de dichas acciones puedan comparecer en el término de seis días ante este Juzgado a hacer las alegaciones que estimen oportunas, contestando al propio tiempo la demanda referenciada, haciéndoles saber que las copias de la misma y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 5 de julio de 1978.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—9.940-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y al número 785/78, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad «Standard Química, S. A.», domiciliada en Baracaldo, El Retiro, número 7; que por resolución de esta fecha se tiene por solicitado estado de suspensión de pagos de referida Entidad; que la misma carece de sucursales o agencias y que han sido nombrados Interventores don Javier Varela Armendáriz, don Fernando Gómez Martín y en representación de los acreedores el representante legal de la Entidad «Cepsa».

La suspensa está representada por el Procurador don Fernando Allende Ordorica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 13 de julio de 1978. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—9.939-C.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 178/1978, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Mariano Morales Martín, representado por el Procurador don Pedro Pujol Martínez, contra «Panam Shipping Line, S. A.» de nacionalidad Panameña, cuyo domicilio se ignora, y por el presente se emplaza a dicha demandada para que, en el plazo de nue-

ve días y quince más que se le conceden por razón de la distancia, se persone en los autos, compareciendo en forma con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena a 18 de junio de 1978.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—3.175-D.

CUENCA

Don Dionisio Teruel Chamon, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca,

Por medio del presente hace saber: Que en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria número 86/1977, promovidos por la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Ange Hernández Navajas, contra don Fructuoso Plans y Sanz de Bremond y doña María Eugenia Alvarez Hernández sobre reclamación de la cantidad de 8.332.400,54 pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que son las siguientes:

A) «Explotación agrícola con edificaciones que forman una unidad agraria, sita en términos municipales de Ciudad Real y Poblete, a los sitios del "Pardillo", "Peñalisa", "La Zurriaga", "El Rebozo", "El Tobar", "Hombres Muertos", "Negrizal", "Longueta", "Senda del Horcajo", "Pavar", "Pincadillo", "Cerrogiño", "Senda de la Ciruela", "Cercado del Egido", "Combrales" y "Carrascal de Valde-rachas", conocida genéricamente por "La Masada"; tiene una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas sesenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Esta explotación, compuesta de treinta y dos fincas, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real, al tomo 1.092, libro 311, folio 227 vuelto, finca 17.504, inscripción séptima, y en el Registro de la Propiedad de Poblete (Ciudad Real), al tomo 1.040, libro 18, folio 146 vuelto, finca 1.032, inscripción séptima.

B) «Hacienda o explotación agrícola, creal secano, en los términos municipales de Ciudad Real y en el de Poblete, llamada la "Masada II", con una superficie total de diecisiete hectáreas un área y ochenta y tres centiáreas (en término de Poblete, tres hectáreas ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, y el resto, en el de Ciudad Real). Esta hacienda o explotación está constituida por siete fincas, a los sitios de "Peña Lisa", "Arroyo", "Vega del Pardillo", "Los Embudos", "Blanquizar", "Cuevas de la Arena" y "Tovar", formando una unidad orgánica o cuerpo de bienes unidos o dependientes entre sí.»

Cuyas inscripciones son: En Ciudad Real, al tomo 1.178, libro 422, folio 62 vuelto, finca 21.960, inscripción tercera; y en Poblete (Ciudad Real), al tomo 1.040, libro 18, folio 247 vuelto, finca 1.076, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 12 de septiembre próximo, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.000.000 de pesetas para la finca señalada con la letra A, y 2.000.000 de pesetas para la finca señalada con la letra B, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 17 de junio de 1978.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamon.—El Secretario accidental.—9.917-C.

MADRID

Por el ilustrísimo señor. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre suspensión de pagos número 798-77 respecto de la Entidad «González y García, S. R. C.», se siguen en este Juzgado, representada la misma por el Procurador señor Muñoz Ramírez, se ha dictado el siguiente:

•Auto.—En Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta... y...

Resultando que declarada la Compañía mercantil «González y García, S. E. C.», dedicada a sastrería, con domicilio en Madrid, calle Barquillo, número 9, en estado de suspensión de pagos, con la concurrencia de insolvencia provisional, se acordó convocar a los acreedores de la misma a Junta general, citándoseles en forma legal, dándose además a la convocatoria la debida publicación, expidiéndose al efecto los edictos correspondientes, se publicaron los mismos en los sitios que determina la Ley y se reportaron para su unión al expediente;

Resultando que la Junta general tuvo lugar el día 24 de abril pasado, y del acta de la misma resulta que, en vista de que los créditos concurrentes sumados, representaron más de los tres quintos del total pasivo de la deudora, se declaró legalmente constituida la Junta, sometiéndose a votación el siguiente convenio formulado por la Entidad suspensa: La Compañía «González y García, S. R. C.», se obliga a pagar a sus acreedores la integridad de sus respectivos créditos en tres plazos:

- El primero, del 25 por 100, al año de ser firme el convenio.
- El segundo, de otro 25 por 100, al cumplirse el segundo año; y
- El tercero, del 50 por 100 restante, al vencer el tercer año. Las cantidades aplazadas no devengarán intereses.

Que la votación del convenio anteriormente transcrita tuvo por resultado que todos los acreedores la votaron favorablemente y por unanimidad, y dándose las mayorías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, ya que los acreedores concurrentes representan más de los tres quintos del total pasivo de la Sociedad deudora, proclamándose el resultado favorable a la votación del convenio, no habiéndose formulado oposición alguna al repetido convenio en el plazo que determina el artículo 16 de la expresada Ley;

Considerando que, en tal caso, y visto lo que dispone el artículo 17 de la repetida Ley, procede aprobar el convenio citado favorablemente.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada el día 24 de abril pasado, en méritos del expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «González y García, S. R. C.», dedicada a sastrería, y domiciliada en Madrid, calle Barquillo, número 9, que viene transcrito en el segundo resultando de esta resolución; se manda a los interesados estar y pasar por él,

cesando el Interventor nombrado al ganar firmeza el presente auto, y dese al mismo la publicidad debida, expidiéndose, al efecto, los oportunos edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicarán, en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y diario local «El Alcázar»; comuníquese, por oficio, a los demás Juzgados de esta capital y anótese en el asiento correspondiente del libro registro de suspensión de pagos de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, de que doy fe.—Federico Mariscal.—Ante mí, Higinio González (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—9.944-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos número 990/1978-L, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle del Almirante, número 11, a instancia de la Entidad «Social de Inversiones, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Celso Marcos Fortín, como propietaria del extraviado de dos mil acciones al portador, cotizables en Bolsa, de la Entidad «Unión de Explosivos Río Tinto, S. A.», con domicilio en el paseo de la Castellana, número 20, siendo el valor nominal de cada acción de 500 pesetas con numeración: 23.116.184 al 23.118.183, ambos inclusive. Serie: Emisión junio 1978.

Y habiendo sido estimada justificada la legitimidad de adquisición, se señala el término de nueve días, dentro del cual podrán comparecer en los indicados autos los posibles; tenedores de las reseñadas acciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—9.910-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 190/78-M, se tramita expediente, a instancia de «Prager, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarriño, Entidad dedicada a la fabricación de colas, pegamentos y similares, con domicilio social en Madrid, calle de Los Vascos, 19, y con fábricas en Arganda (Madrid) y en Alicante, calle Los Cincuenta, 32, y delegaciones en Gijón, calle. Avilés, 3; Valencia, en Chirivella, calle Buenavista, 2, y Palma de Mallorca, calle de Fausto Morall, 13, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de esta fecha declarando en estado de insolvencia provisional a la referida Entidad, con una diferencia estimada a favor del activo social de 51.347.618 pesetas al 31 de mayo de 1978, habiéndose señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores de la suspensa el próximo 19 de octubre del corriente año, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, 2.º izquierda, de Madrid, lo que se notifica por presente a cuantos acreedores de «Prager S. A.» no pudieren ser citados en la forma normal, por desconocerse su domicilio actual u otra circunstancia que lo impidiere, convocándoseles a la expre-

sada Junta, para la que se les cita con la prevención de que podrán concurrir a la misma personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la suspensa, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1978. El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—9.941-C

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia, sustituto del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Teczone Española, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Gutiérrez de Cetina, número 4, dedicada a la producción y comercialización de impermeabilizantes en general, habiendo sido designados Interventores judiciales don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, Intendente Mercantil, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle San Juan de Lasaya, número 5-2.º D; don Manuel Ojeda Venero, mayor de edad, casado, titular mercantil, y de esta vecindad, calle de Rufino Blanco, número 10, y el acreedor Banco Hispano Americano, con domicilio en esta capital, plaza de Canalejas, número 1, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente, y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo de la Entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 17 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez sustituto.—9.919-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez, accidentalmente de Primera Instancia número 13 de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Compañía Mercantil Montajes Industriales Garibe, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Ulises, número 85.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «El Alcázar» y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—9.922-C.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcenas de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Málaga y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Asurban, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Santiago Bernabéu número 10, representada por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, contra «Hotel Oro, S. A.», con domicilio en Torremolinos, representado por el Procurador don José Díaz Domínguez sobre reclamación de 150.000 pesetas, en cuyos autos he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes inmuebles especialmente hipotecados, que después se harán mención, con las condiciones y requisitos que también se expresarán, habiéndose señalado para que tenga lugar la referida subasta el día 29 de septiembre de 1978 y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

«Edificio denominado "Hotel Residencia Oro", sito en Torremolinos, entre el paseo Marítimo y el camino de Arrajanal. Consta de planta sótano, donde se ubican las cocinas, almacenes y otros servicios, con 684,34 metros cuadrados construidos; planta baja con entrada, vestíbulo, recepción, locales, etc., con una superficie de 704,10 metros cuadrados construidos, planta de servicios, donde se ubican todas las instalaciones, con una superficie construida de 383,55 metro cuadrados; nueve plantas de habitaciones-apartamentos, a razón de once por planta, con una superficie construida, por planta, de 448,03 metros cuadrados y planta de ático, donde se ubican dos pequeños apartamentos y terrazas particulares, con una superficie construida total de 85,60 metros cuadrados. El edificio está proyectado y realizado para obtener calificación de "tres estrellas". La superficie construida total es de 6.597 metros 99 decímetros cuadrados, con los mismos linderos que el solar donde se sitúa, es decir: Al Norte, con camino que conduce a Arrajanal; al Sur, resto de la finca matriz; al Este, terrenos de "Proteco, S. A." y al Oeste, bloque B "Bonyamina Sur" y terrenos de doña Salvay Bayzid. En la zona Sur del solar existe una piscina.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.779, folio 199, finca 3.513-B, inscripción primera. La finca de origen se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.530, finca 10.663-A.

Condiciones y requisitos de la subasta

1.ª Sirve de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, 33.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desentinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 18 de julio de 1978.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcenas de Llera.—El Secretario.—9.960-C.

MATARO

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 181/78, por demanda del Procurador señor Vivé, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña María del Carmen Bustos Sánchez, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgado en 13 de febrero de 1978 ante el Notario don Francisco Ginot Llobateras, número 301 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.964, libro 702 de Mataró, folio 245 vuelto, finca 34.813, inscripción tercera, en reclamación de la cantidad de 735.978,39 pesetas de principal, intereses, comisiones y costas, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento dos: Construido por la vivienda de la primera planta alta de la casa sita en Mataró, con frente a la calle Umbría, señalada de número cinco; tiene ochenta y dos metros cuadrados, más doce metros cuadrados de terraza, y consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, baño, cuatro habitaciones y terraza lavadero; linda: por el frente, Sur, con la calle Umbría; por la derecha, entrando, con Jaime Estrems; por el fondo, vuelo del patio del departamento 1 y con Manuel Cruz; por la izquierda, con María Ponz y caja de escalera; por debajo, con el departamento 1, y por arriba, con el departamento 3. Tiene asignado un coeficiente del 33 por 100 de la copropiedad el inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.964, libro 702 de Mataró, folio 245, finca número 34.813, inscripción primera.»

Para el acto del remate se ha señalado el inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.964, libro 702 de Mataró, folio 245, finca número 34.813, inscripción primera.»

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 1.043.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta seberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a los autos de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, censos y gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 13 de julio de 1978.—El Secretario.—8.422-E.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 617 de 1977, por «Banco de Sabadell, S. A.»,

contra don Antonio Ruiz de Medina Ciudad, por providencia de fecha de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 18 de octubre próximo y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.293.750 pesetas cada finca, una vez rebajado el 25 por 100 de la primera subasta.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Fincas que se subastan

Primera.—«Departamento quince. Vivienda del piso tercero, lado oriental o tercero del bloque II, o septentrional del edificio "Capricornio" de la avenida de Santiago Rusiñol, sin número, de la urbanización de "Vallpineda", del término de San Pedro de Ribes; compuesto de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, terraza posterior y otra lateral con lavadero; tiene una extensión superficial cubierta de 63 metros cuadrados y linda: Por su frente, Sureste, con las escaleras desde las que tiene acceso a lo descrito, y la proyección vertical del terreno común destinado a accesos y jardines; por la derecha, entrando, y las espaldas o Noroeste y Noreste, respectivamente, con la proyección vertical de dicho terreno común; por la izquierda, Suroeste, con el departamento catorce o tercero A del mismo edificio; por debajo, con el departamento trece o segundo B; y por encima, con el terrazo superior destinado o tendadero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 468, libro 64 de San Pedro de Ribes, folio 41, finca número 3.758, inscripción tercera.

Segunda.—«Departamento nueve. Vivienda de la planta tercera, sobre la segunda y bajo la cuarta o superior lado occidental, del bloque o escalera A del edificio "Departamento Ros-Mari", de la avenida de Santiago Rusiñol, sin número de policía, de la urbanización "Vallpineda", en término municipal de San Pedro de Ribes; compuesta por vestíbulo, comedor-estar, con terraza o balcón delantero, cocina, distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño; tiene una extensión, superficie cubierta, de 45 metros cuadrados más cinco

metros cuadrados de terraza y linda: Por su frente, la izquierda, y la espalda o Sur, Oeste y Norte, respectivamente, con la proyección vertical del terreno común destinado a jardín y en parte del Sur, con el rellano de acceso a la planta; y, por la derecha, Este, con el departamento diez o vivienda oriental del mismo bloque y planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 412, libro 52, folio 211, finca 3.065, inscripción tercera.

Tercera.—Entidad seis. Vivienda en la planta principal, sexta puerta del bloque A u occidental del edificio "Palma-Fiesta", de la avenida Pujada, sin número de la urbanización "Vallpineda", en término de San Pedro de Ribas; compuesta de vestíbulo, comedor-estar con terraza delantera, cocina, pasillo, cuarto de baño y dos dormitorios y galería con lavadero; tiene una extensión superficial cubierta, útil, de 82 metros cuadrados, y linda: Por su frente, Norte, con la galería común de acceso a la planta y en parte proyección del terreno, digo, proyección vertical del terreno común; por la izquierda, y la espalda o Este, y Sur, respectivamente, más proyección vertical del terreno común; por la derecha u Oeste, con la Entidad cinco o Principal quinta del bloque; por debajo, con el subsuelo, y por encima, con la Entidad doce, o primera sexta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 564, libro 82, folio 143, finca 4.884, inscripción cuarta.

Dado en Sabadell a 5 de junio de 1978.—El Juez, Guillermo Vidal Andreu.—El Secretario.—9.971-C.

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 217 de 1977 por «Banco de Sabadell, S. A.», contra don Pedro Pascual Ribas, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 19 de octubre próximo, y hora las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura

de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.750.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Inmueble, sito en Cornellá de Llobregat, con frente a la avenida de Cervantes, sin número, hoy 36, compuesto de planta baja, con un almacén y dos plantas tipo, denominadas pisos, primero y segundo, con cuatro viviendas por planta, planta ático, con dos viviendas, y con cubierta de terrado. De superficie doscientos un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, de los que están edificadas, en la planta baja, ciento ochenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados; en cada uno de los pisos primero y segundo, ciento noventa y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados, y el ático, ciento treinta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, o sea, en junto, seiscientos veinte metros tres decímetros cuadrados, y siendo el resto, patio. Lindante: Por su frente, Sur, con la calle Cervantes, y mediante la misma, con finca de don Joaquín Ensesa, digo por la derecha, entrando, Este, con dicha finca del señor Ensesa; por el fondo, Norte, con finca de Jesús Echaury, y por la izquierda, Oeste, con doña María Radiu.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 2, al tomo 803, libro 88 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 201, finca número 5.258, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 5 de julio de 1978.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—9.972-C.

Don Guillermo Vidal Andreu, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 638-77, a instancia de «Banco de Sabadell, S. A.», contra Antonio Ruiz de Medina y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 20 de octubre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura

de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la puja de 9.200.000 pesetas, más una rebaja del 25 por 100

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Local comercial de los bajos, con sótanos o subterráneo y patio posterior, de la casa número 38 de la calle de Jesús de la Villa de Sitges. Tiene servicio de agua, electricidad y alcantarillado y una superficie cubierta, al nivel de la calle, de sesenta y ocho metros cuadrados y cuarto, y linda: Por su frente, Norte, con el vestíbulo general de entrada; por la espalda, Sur, con los jardines del casino del retiro; por la derecha, saliendo, Este, con la casa número 40 de igual calle, propiedad de doña Buenaventura Nila y por la izquierda, Oeste, parte con la casa número 36 de la misma calle, propiedad de doña Pilar Octavio de Toledo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ese partido, al tomo 255, libro 85 de Sitges, folio 105, finca 3.790, inscripción segunda.

Le corresponde un coeficiente de 30 por 100.

Dado en Sabadell a 7 de julio de 1978.—El Magistrado-Juez, Guillermo Varela Andreu.—El Secretario.—9.973-C.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de tercería de dominio número 287/78, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Francisco Sánchez López, en nombre y representación de don Ramiro Bernal Alonso, mayor de edad, casado, español y actualmente residente en Puerto Rico, en la ciudad de Mayagüez, contra otros y don Antonio Bernal Alonso, o, en su caso, contra los posibles herederos del mismo, y don Julio Bernal Alonso, mayor de edad, y todos en paradero desconocido, para que se deje sin efecto la intervención de partes de bienes de la quiebra de los señores Bernal Alonso número 180/68, que se tramita en este Juzgado; por la presente se emplaza a referidos demandados para que, en término de nueve días hábiles, comparezcan en autos personándose en forma legal, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Salamanca a 13 de julio de 1978.—El Secretario.—9.935-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 83/78, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del señor Xatruch contra don Juan Cester Sendra y doña Josefa Sendra Gras, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Un local comercial señalado de número 1, sito en esta ciudad de Tarragona, La Canonja, calle Arrabal, número 5, planta baja, de cabida 33,80 metros cuadrados; consta de una sola dependencia, de cuarto de aseo y un patio de 41,80 metros cuadrados. Linda: entrando, por su frente, con calle Arrabal; derecha, con finca de Ramón Fortuny; izquierda, con local comercial número 2, y por el fondo, con José Magriñá. Tiene una participación en el total del 8 por 100. Inscrita al tomo 915, libro 342, folio 239, finca número 23.820.

Tasada, a efectos de esta subasta, en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Existe como carga: preferente una anotación de embargo por importe de 466.139 pesetas.

2. Piso 2.º, 2.ª planta alta del mismo edificio. Cabida, 126 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cinco habitaciones, cocina, cuarto de aseos y terraza. Linda: entrando al piso que se describe, por su frente, con rellano de la escalera y finca de Isidro Vila; por la derecha, con calle Arrabal y patio de luces; por la izquierda, con patio de luces y la proyección vertical de los patios de los locales comerciales 1 y 2, y por su fondo, con finca de Ramón Fortuny. Participa con el 22 por 100. Inscrita al tomo 915, libro 342, folio 245, finca 23.861.

Tasada en setecientos mil pesetas. Existe como carga preferente la misma que la anterior, o sea, un embargo de 466.139 pesetas.

3. Piso 3.º, puerta 1.ª, 3.ª planta alta del citado edificio. Cabida, 63 metros cuadrados. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasos. Linda: entrando al piso que se describe por su frente, con rellano de la escalera y piso puerta 2.ª de la misma planta; a la patio de luces y piso puerta 2.ª de la misma planta, y al fondo, con patio de luces y finca de Ramón Fortuny. Participa con el 11 por 100. Inscrita al tomo 915, libro 342, folio 247, finca 23.863.

Tasada en setecientos mil pesetas. Existe como carga preferente la misma que las anteriores, o sea, un embargo de 466.139 pesetas.

4. Piso 3.º, puerta 3.ª, planta 3.ª alta del citado edificio. Cabida, 63 metros cuadrados. Consta de comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y pasos. Linda: entrando al piso que se describe, por su frente, con rellano de la escalera y piso puerta 1.ª de la misma planta; derecha, con piso puerta 1.ª de la misma planta y patio de luces; izquierda, con finca de Isidro Vila, y fondo, con proyección vertical de los patios de los locales comerciales números 1 y 2. Participa con el 11 por 100. Inscrita al tomo 915, libro 342, folio 249, finca 23.865.

Tasada en 800.000 pesetas. Existe como carga preferente, al igual que las anteriores, un embargo por importe de 466.139 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de cada uno de dichos tipos de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo y con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio obtenido.

Dado en Tarragona a 6 de julio de 1978. El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—3.208-D.

VALDEPEÑAS

En virtud a lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas 244/1978, que se siguen por accidente de circulación ocurrido el día 11 de los corrientes mes y año en el kilómetro 217,800 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), y habiendo resultado en

el mismo perjudicados Francisco Javier Hors Prado y Jacqueline Grenier, de los que se desconoce su paradero y actual domicilio; por la presente se cita a mencionados perjudicados para que comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración referente a los hechos del accidente, ofrecerles las acciones a que hace referencia el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y personarse en el procedimiento si desean ser parte.

Dado en Valdepeñas a 14 de julio de 1978.—El Secretario.—9.369-E.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Márquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 220 de 1978, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor del Campo, contra doña María Magdalena Baltanas García y Manuel Alfonso Gracia Bermej, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de octubre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Casa situada en esta ciudad, en la calle de Boggiero, en la que le corresponde el número 8 moderno, correspondiente al 72 antiguo. Consta de tres pisos sobre el firme y ocupa una extensión de unos 150 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, y por la espalda, con la casa número 6, de Federico Muñoz, y por la izquierda, con la número 10, de Francisca López.»

Inscrita al tomo 469, libro 285, folio 190, finca 4.262.

Valorada en 688.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1978.—El Juez, Joaquín Cereceda Márquinez.—El Secretario.—9.504-E.

*

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 457 de 1978, a instancia de «Fisol, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don M. José Bibian Fierro, contra «Alejandro A. Pérez Exauerra, S. L.», se sacan a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«Urbana, situada en término de Miralbueno de esta ciudad» (Zaragoza), partida «Plano de San Lamberto», que ocupa una extensión total de unos siete mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, con tres naves industriales y un edificio auxiliar, comprende las siguientes edificaciones:

Una nave industrial, designada como nave uno, con una superficie construida de dos mil setecientos doce metros cuadrados.

Otra nave industrial, distinguida como nave dos, que ocupa una superficie construida de dos mil setecientos doce metros cuadrados.

Otra nave industrial o nave tres, que consta de planta baja, destinada a servicios de vestuarios, almacenes y servicios de aire acondicionado; y otra planta alzada, destinada a despachos y oficinas, con una superficie construida, en cada una de aquellas plantas, de veinte mil metros cuadrados.

Y un edificio auxiliar, situado al fondo de las naves uno y dos, que ocupa una superficie construida de trescientos cincuenta metros cuadrados.

El resto de la superficie se dedica a zona de desahogo y acceso.

Linda: Por frente, orientado al Oeste, con finca de la misma Sociedad, de la porción destinada a calle particular, por la que tiene su acceso; por la izquierda, entrando o Norte, con finca de la misma sociedad; por la derecha o Sur, con camino de Barboles y de Garrapinillos; y por el fondo o Este, con finca de Alfredo Lacasa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3 en el tomo 1.026, libro 256 de la Sección 3.ª, folio 45 y vuelto; finca 17.097, inscripciones primera y segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; sin que sean admitidas posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta que es el importe total de la valoración dada a la finca, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante al proporcionarlos; y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1978. El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—9.961-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

TORDESILLAS

El señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 15 de 1978, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Julio San José Grañeda, en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado para que el día cinco de septiembre, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado con los medios de prueba que haya de usar para celebración del juicio indicado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho Julio San José Grañeda, expido y firmo la presente en Tordeillas a dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—9.749-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Alberto Badalga Palau, Cabo de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número cinco, del que es Juez Instructor el Coronel de Caballería don Agustín Puebla Fernández,

Certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado y a los folios que se indica figura lo que sigue:

Al folio 52 obra dictamen auditoriado.—Excmo. Sr.: Examinada la presente causa número 179/78, seguida contra el paisano Antonio Catalán Escala por el presunto delito de insulto a fuerza armada, de la misma resulta: Que cuando dos Policías armados se encontraban, vestidos de uniforme, en la calle Rodríguez San Pedro, de esta capital, el día 31 de julio de 1973 vieron a un individuo que les infundió sospecha, que resultó ser el paisano antes mencionado, por lo que se acercaron a él para pedirle la documentación, a lo que aquél se negó, golpeando a ambos Policías, que sufrieron diversas contusiones en piernas y manos de carácter leve, de las que fueron atendidos en el Gru-

po Quirúrgico número 3 (Vallecas). De conformidad con el precedente informe del Fisca) Jurídico Militar y por sus propios fundamentos, y vistos los artículos 4, números 1 y 2, y 8, número 3, del Real Decreto de indulto de 14 de marzo de 1977, así como el artículo 719, número 5, del Código de Justicia Militar, procede que V. E. acuerde el sobreseimiento definitivo de la presente causa, por extinción de la acción penal por indulto. Si V. E. resuelve de conformidad, volverá lo actuado a su Instructor para notificación, cumplimiento, deducción y curso de los oportunos testimonios y demás diligencias de ejecución que procedan, elevando posteriormente los autos en consulta de archivo. V. E. no obstante resolverá. Madrid, 10 de mayo de 1978.—El General Auditor, firmado y rubricado (ilegible).

Al folio 53 obra Decreto de la autoridad judicial.—Madrid, 22 de mayo de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo: El sobreseimiento definitivo de la presente causa número 179/78, seguida contra el paisano Antonio Catalán Escala por presunto delito de insulto a fuerza armada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º, párrafo 2, y artículo 8.º del Real Decreto 388/77, de 14 de marzo en relación con el número 5 del artículo 719 del Código de Justicia Militar y con las limitaciones que el citado Real Decreto establece en su artículo 7.º Pase lo actuado al Juzgado Militar Permanente número 5 (plaza) para notifica-

ción, curso de los testimonios a que se refiere el artículo 725 en relación con el 52, número 12, ambos del Código de Justicia Militar.—Firmado y rubricado (ilegible).—Hay un sello ovalado de color azul en el que se puede leer: Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente, que bien y fielmente concuerda con sus originales, a los que en su caso me remito, y que firmo y sello con el visto bueno de su señoría en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Visto bueno: El Coronel Juez instructor.—(1.433.)

Joaquín Pastor Aire, natural de Sevilla, hijo de Rafael y de Mariana, casado, chófer, y cuyo último domicilio conocido es en Villanueva y Geltrú (Barcelona). Y Antonio Pastor Aire, natural de Sevilla, hijo de Rafael y de Mariana, casado, paleta, y cuyo último domicilio conocido es en Villanueva y Geltrú (Barcelona), comparecerán en el término de quince días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número uno, sito en la plaza Puerta de la Paz, número 31, segundo, de esta Plaza, a efectos de notificación de la resolución recaída en el expediente judicial número 1 de 1978.—Barcelona, 29 de mayo de 1978.—El Coronel Juez instructor, Ernesto Molina Domínguez.—(1.427.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección de Industrias Aeroespaciales por la que se hace público haber sido adjudicada la «Fabricación de cubiertas de avión F.5 (C-9)» a la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, con fecha 21 de junio del año en curso ha resuelto adjudicar definitivamente la contratación directa de esta fabricación a «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», por un importe de veintidós millones cincuenta y seis mil seiscientos diecinueve (21.056.719) pesetas, y en las condiciones que rijan para la misma.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1978.—El General Director, José Fernández-Amigó Muñoz.—8.757-E.

Resolución de la Junta Central de Compras del Aire por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita.

Se anuncia concurso público para el suministro de prendas y efectos que a continuación se detallan, por un importe total límite de 11.505.000 pesetas, correspondiente al expediente 0-8-2-21/78, del Servicio de Intendencia.

	Hasta unidades	Límite del gasto — Pesetas
Trajes de vuelo	1.800 u.	5.480.000
Botas de vuelo	1.400 p.	3.521.700
Gorras de vuelo	2.000 u.	759.200
Guantes de vuelo	1.500 p.	1.072.500
Pañuelos cuello, personal de vuelo	1.900 u.	691.600

Los plazos de entrega serán los establecidos en el pliego de bases del suministro.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento General de Contratación y los que se determinan en el pliego de bases, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa, calle Romero Robledo, 8, planta baja, Sector Sur.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 8 de septiembre.

En estos sobres deberá consignarse exteriormente el nombre de la Empresa. Juntamente a esta presentación se en-

tregarán bajo lema, sin marca, señal ni referencia que pueda identificar su procedencia, las muestras requeridas en el pliego de bases.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 13 de septiembre próximo, a las doce horas, en la sala de sesiones de esta Junta Central de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, en la forma que determinan los artículos 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación, una fianza provisional del 2 por 100 del precio límite de las partidas que oferten. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido en el Orden de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por Decretos 923/1965, de 8 de abril, y 3410/